



I+G 2022

VIII Congreso Universitario Internacional Investigación y Género 2022

23 y 24 de junio de 2022
Universidad de Sevilla

INVESTIGACIÓN Y GÉNERO Proyectos y Resultados en Estudios de las Mujeres

María Elena García-Mora y Ana María De la Torre-Sierra (Eds.)



Seminario Interdisciplinar
de Estudios de las Mujeres

Universidad de Sevilla
2022

VIII Congreso de Investigación y Género. Reflexiones sobre investigación para avanzar en igualdad.

Universidad de Sevilla, 2022.

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeran, plagiaran, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier otro medio, sin la preceptiva autorización.

I.S.B.N: 978-84-09-41805-3

CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO. UN ESTUDIO EMPÍRICO

Sancho, del Caz, Cristina¹

INTRODUCCIÓN

Una de cada tres mujeres ha experimentado alguna forma de violencia a lo largo de su vida, y debido al fenómeno en expansión como es el avance de la conectividad a Internet se estima que una de cada diez mujeres ya ha sufrido una forma de violencia desde los 15 años (Instituto Europeo para la Igualdad de Género, 2017).

La violencia de género (en adelante VDG), ajusta su definición a aquella violencia que se ejerce sobre la mujer por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por una relación de afectividad, aún sin convivencia (L.O. 1/2004). Desde la aprobación de dicha ley, se han aprobado varios Protocolos de Valoración de Riesgo de una mujer víctima de VDG elaborados por la Secretaría de Estado de Seguridad, siendo el último aprobado por la Instrucción 4/2019 para su aplicación por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con el fin de gestionar la seguridad de las víctimas y el seguimiento de sus casos a través del Sistema de Seguimiento Integral (Sistema VIOGÉN).

Actualmente se ha ampliado la visión de este fenómeno debido al auge tecnológico que se viene dando desde hace unos años, el cual está provocando que se esté haciendo un uso inadecuado de las tecnologías de la información y comunicación (en adelante TIC). Es cierto que algunas actividades del ámbito social y relacional no son en sí mismas contraproducentes, pero el contexto es más favorable para un mal uso, creando nuevos comportamientos violentos hacia la mujer generados a través de las TIC. Los medios sociales de comunicación e interconexión y las plataformas digitales más utilizadas hoy en día como son WhatsApp, Twitter, Facebook o Instagram consienten la facilidad de acceso y divulgación de contenidos cada vez más rápido, siendo parte de la vida cotidiana y personal de la sociedad. Este uso masivo sigue considerándose un reto mundial para la protección de los derechos humanos de la mujer y la erradicación de la violencia contra esta.

Los adultos, sin considerar a los más mayores, han ido adaptándose a la sociedad mientras las nuevas tecnologías comenzaban su auge, por lo tanto, han crecido con las nuevas formas de interacción virtuales. El uso inadecuado de teléfonos móviles, plataformas digitales y aplicaciones de control ha generado un nuevo estilo de ejercer la violencia de género; nos estamos refiriendo a la ciberviolencia de género (en adelante CVDG), también catalogada como violencia de género digital o violencia de género 2.0. Este tipo de violencia se considera una nueva forma de comportamientos violentos y discriminatorios hacia las mujeres, proyectándose también en la violación de sus derechos humanos.

El avance de esta nueva forma de interconexión está preocupando a quienes se encargan de gestionar los casos de VDG y CVDG, y es por ello por lo que se siguen creando medidas de

¹ Universidad a Distancia de Madrid. c.sancaz@gmail.com

reforzamiento por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad, siendo la última aprobada por la Instrucción número 2, de 1 de junio de 2021. Esta última redacción insiste en la importancia de la formación de los agentes encargados de gestionar los casos, de la comunicación tanto a la víctima como al autor de la explicación concreta de la medida acordada y en su caso del quebrantamiento de esta. A su vez, da significación a los refuerzos de las medidas de control sobre el agresor, solicitando mayores entrevistas con la víctima y asegurando la utilización de los recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la aplicación del sistema Viogén.

Por otro lado, debido a la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 y la declaración del Estado de Alarma por parte del Gobierno, se han producido situaciones hasta el momento nunca imaginadas. Desde el decreto de la pandemia han ido sucediendo situaciones complicadas en los hogares afectando la convivencia familiar, lo cual ha generado una pandemia de violencia en el seno de una pandemia vírica. Además, se ha visto un incremento de casos por CVDG (Garrido, 2021). Esto, al igual que en otras comunidades autónomas y provincias se ha visto manifestado en Canarias, concretamente, y siguiendo los resultados ofrecidos en este estudio, se muestra la influencia que ha tenido el uso de las TIC durante los meses de confinamiento en los casos de VDG y CVDG en víctimas residentes en el término municipal de Granadilla de Abona, situado en la isla de Tenerife.

OBJETIVOS

1- Describir variables sociodemográficas, de perfil, del hecho y relacionales entre víctima y autor por violencia y ciberviolencia de género durante los meses de confinamiento en el Puesto Principal de la Guardia Civil de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

2- Interpretar cómo ha influido el confinamiento por el covid19 en las víctimas de violencia y ciberviolencia de género.

3- Desarrollar el procedimiento a seguir en las primeras actuaciones con una víctima de Violencia y Ciberviolencia de Género en dependencias oficiales del Puesto Principal de la Guardia Civil de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife) haciendo hincapié en víctimas de CVDG.

MARCO TEÓRICO

Desde la promulgación de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se han aprobado varios Protocolos de Valoración de Riesgo de VDG elaborados por la Secretaría de Estado de Seguridad, siendo el último el recogido por la Instrucción 4/2019 de la Secretaría de Estado de Seguridad para su aplicación por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con el fin de gestionar la seguridad de las víctimas y el seguimiento de sus casos a través del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema Viogén) (González-Álvarez, López-Ossorio, y Muñoz, 2018).

El avance de los nuevos métodos de interconexión entre las personas está preocupando a quienes se encargan de gestionar los casos de Violencia de Género dando paso a la denominada Violencia Digital, Violencia 2.0 o Ciberviolencia de Género (CVDG). Es por ello por lo que se siguen creando medidas de reforzamiento por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad, siendo la última aprobada por la Instrucción número 2, de 1 de junio de 2021. Esta última redacción insiste en algunos aspectos como es la formación de los agentes encargados de la atención a la víctima y el seguimiento del caso.

Por otro lado, debido a la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 y la declaración del Estado de Alarma por parte del Gobierno (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo) se han producido situaciones hasta el momento nunca imaginadas. Desde que se decretó el estado de alarma se han ido sucediendo situaciones complicadas en los hogares afectando la convivencia familiar, lo cual ha generado una pandemia de violencia en el seno de una enfermedad vírica. Además, se ha visto un aumento de casos por CVDG (Garrido, 2021). Esto, al igual que en otras comunidades autónomas y provincias se ha manifestado en Canarias, concretamente, y siguiendo los resultados ofrecidos en este estudio, se muestra la influencia que ha tenido el uso de las TIC durante los meses de confinamiento en los casos de VDG y CVDG en víctimas residentes en el término municipal de Granadilla de Abona, situado en la isla de Tenerife.

Siguiendo la aportación de García-Collantes y Garrido (2021) algunos de los comportamientos violentos más conocidos generados en el mundo online son los siguientes: *sexting*, *sextorsión*, *cyberstalking*, *doxing*, *outing*, *fraping* y *revenge porn*, entre otros.

METODOLOGÍA

Hipótesis

Análisis multicausal de la VDG durante el confinamiento de la Covid19, derivando en la necesidad de ampliar las actuaciones policiales en la recogida de información con respecto al uso de las TICs en esta tipología delictiva.

Participantes

Para el desarrollo del presente estudio de casos se seleccionaron 50 víctimas de violencia de género (N=50) denunciadas en el Puesto Principal de la Guardia Civil de Granadilla de Abona entre los meses de marzo y diciembre de 2020, coincidiendo estas fechas con el periodo desde el que se inició el confinamiento como causa de la crisis sanitaria generada por el Covid19. Un aspecto a tener en

cuenta en la selección de las víctimas ha sido la elección de víctimas de edades diferentes, desde los 18 años hasta de edad superior a 65 años.

Instrumento

La herramienta utilizada para realizar el presente estudio se basó en un cuestionario “*Ad hoc*” (Anexo 1), en el cual se fueron recopilando los datos obtenidos tras el análisis de las denuncias y la información obtenida aportada por los agentes de la guardia civil especialistas en violencia de género pertenecientes al Puesto Principal de Granadilla de Abona.

Procedimiento

Se contacta con agentes de la Guardia Civil especialistas en casos de VDG, que corroboran la importancia de conocer la afectación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las víctimas de este tipo delictivo, así como la influencia de este tipo de comportamiento durante la etapa de confinamiento generada por el covid19.

Posteriormente, se diseñó un cuestionario estructurado en el que se fue plasmando la información obtenida de cada caso activo en el Sistema Viogén.

Para terminar y con el objetivo de conseguir información detallada lo más completa posible se entrevistó a los agentes guardias civiles encargados de llevar el seguimiento de las víctimas, quienes aportaron más información sobre estas que quizá en el momento de poner su denuncia no se dejó reflejado en la misma.

Finalmente, toda la información obtenida a través del cuestionario y de las entrevistas con los especialistas en VDG se introduce y analiza en el paquete estadístico SPSS para comenzar un análisis descriptivo de los datos.

Análisis de datos

Con el objetivo de conseguir un buen manejo de los datos y por consiguiente una explicación detallada y comprensora de los resultados, la codificación y tratamiento de los datos se llevó a cabo mediante el paquete estadístico SPSS 21.0 para Windows, con el objetivo de analizar descriptivamente en términos de media y frecuencias los datos que se aportan de las variables elegidas para el estudio.

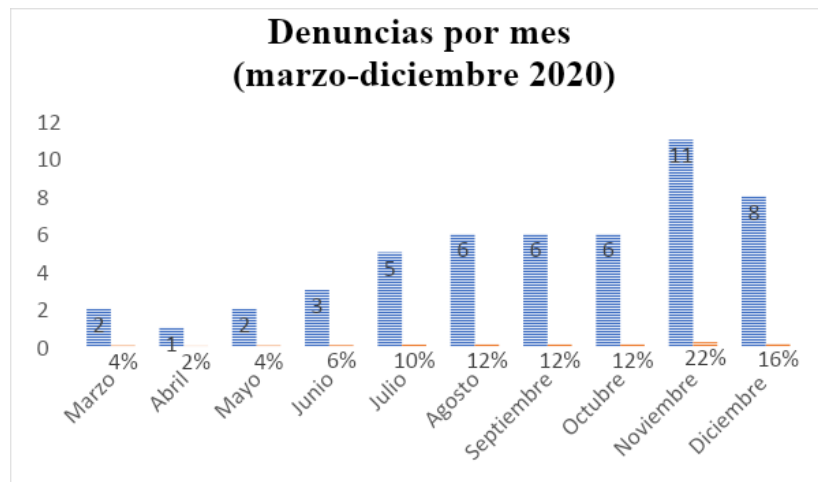
Del análisis descriptivo de variables se obtuvieron algunas relaciones entre estas, pudiendo corroborar lo que en nuestro estudio se muestra, aunque durante el mismo no se obtuvo ninguna correlación de las variables, pues al tratarse de un fenómeno que sucede en variedad de escenarios no se expresa relevante en los resultados.

RESULTADOS

Antes de comenzar con el análisis de resultados, en referencia a los meses que más denuncias recogieron los agentes durante el confinamiento se denota que apenas se hubo denunciante como víctimas de VDG o CVDG. Esta disminución de casos se observó entre los meses de abril y julio, pero destaca el mes de noviembre como mes de mayor incidencia, ocupando un 22% de la totalidad de las denuncias (Gráfica 1).

Es por ello por lo que se observa cómo el hecho de que víctima y agresor estuvieran confinados juntos en la mayoría de los casos produjera un mayor control hacia la mujer además de la dificultad de denunciar los hechos debido a la restricción de libertades que sucedían y por consiguiente la prohibición de salir del domicilio sin causa urgente justificada.

Gráfica 1. Denuncias por mes (marzo-diciembre 2020).



Elaboración propia.

Variables de tipo sociodemográfico

En la *Tabla 1* se muestran los datos descriptivos relativos a varios aspectos del perfil sociodemográfico de las mujeres víctimas de violencia de género las cuales han asistido al Puesto Principal de la guardia civil de Granadilla de Abona para denunciar a su pareja o expareja por un delito de malos tratos en el ámbito familiar.

Como se puede observar en la *Tabla 1*, más de la mitad de las denunciadas son de origen natural extranjero, concretamente el 54% de estas, pues esto no sorprende debido a que como ya se ha señalado en puntos anteriores, la población de Granadilla de Abona, al ubicarse al sur de la isla cuenta con una población mayor de extranjeros tanto residentes como turistas. La edad media de las víctimas está en una media de 36,36 años, aunque los resultados completos de esta variable (edad) apuntan a que el 22% de estas mujeres están en el rango de edad entre los 31 y 45 años.

En lo referente al número de hijos que muestra la *Tabla 1*, los resultados contienen tanto los hijos en común con el denunciado como fuera de la relación con este. Lo más común entre estas es la inexistencia de hijos, aunque estas representan solo el 22% de las mujeres, siguiéndolas el 17% las que cuentan con un único progenitor.

La cifra en cuanto a su situación laboral apunta a que concretamente el 8% de las mujeres no se encuentran en activo y están cobrando una ayuda social u otro tipo de ingreso económico fuera del ámbito laboral. Solo el 28% de las víctimas cuenta con un trabajo remunerado, y el 38% se encuentran desempleadas sin recibir ningún tipo de ingreso.

Tabla 1. Datos sobre variables sociodemográficas.

NACIONALIDAD	
ESPAÑOLA	46% = 23 víctimas
EXTRANJERA	54% = 27 víctimas
NÚMERO DE HIJOS	
NINGUNO	48% = 24 víctimas
UNO	32% = 16 víctimas
DOS	14% = 7 víctimas
TRES O MÁS	6% = 3 víctimas
SITUACIÓN LABORAL	
ACTIVA	28% = 14 víctimas
DESEMPELADA	38% = 19 víctimas
RECIBIENDO AYUDA ECONÓMICA	8% = 4 víctimas
SE DESCONOCE	26% = 13 víctimas

Fuente: Elaboración propia.

Variables de tipo perfil

A continuación, se describen los datos resultantes del estudio de variables de tipo perfil relacionadas con el nivel de riesgo que tiene la víctima, la dependencia con su agresor, las reconciliaciones que ha habido entre ambos y los celos por parte del denunciado.

El nivel de riesgo con el que se relaciona a la víctima tras su valoración en el *Sistema Viogén* como víctima de violencia de género se valora dependiendo de la situación en la que se encuentre esta tanto antes del acto de violencia como después. Bien se tienen en cuenta varios aspectos de su situación como pueden ser entre otros el peligro al que se expone frente al agresor (tenencia de armas, conocimientos de artes marciales...) la convivencia con este y hechos anteriores sufridos durante su relación relacionados con episodios violentos. El grado de riesgo adjudicado a la misma puede ser de las siguientes categorías: No apreciado, bajo, medio, alto o extremo. Dependiendo de los resultados de su valoración se impondrán medidas necesarias de protección para la víctima.

Reflejado en la *Tabla 2*, de toda nuestra muestra se ha obtenido que el 44% de las mujeres mostraba un riesgo MEDIO, siguiéndolas con un 38% las de riesgo BAJO, con un 16% las víctimas que no presentaban un riesgo en su valoración (NO APRECIADO) y por último un 2% las que se consideraban con riesgo ALTO. Solo 1 de las personas que se encuentran en nuestro estudio se valoró con riesgo EXTREMO.

La dependencia que muestran estas con el denunciado se presenta en un 48% del total de las mujeres, siendo un 52% las que no dependen de él. La dependencia que presentan se representa con el miedo al sufrimiento de los hijos o porque económicamente dependen del hombre. En algunos casos, se desprende que es el miedo a sufrir de nuevo lo que las produce la dependencia con este.

En relación con la variable descrita anteriormente se describe el porcentaje de mujeres que han consentido una reconciliación tras sufrir un episodio violento, siendo un 78% las que en algún momento han perdonado un comportamiento violento por parte de su pareja o expareja y que han causado su victimización.

En cuanto a los celos que desprende el autor de los hechos se observa en el análisis un alto porcentaje de agresores que muestran celos hacia su pareja o expareja, ascendiendo estos al 84% de los casos en los que el hombre a desencadenado actos violentos como consecuencia de sus celos.

Tabla 2. Riesgo de las víctimas según VPR.

RIESGO (VPR)	VÍCTIMAS
NO APRECIADO	16%
BAJO	38%
MEDIO	44%
ALTO	2%
EXTREMO	NO CONSTAN

Elaboración propia.

Variables de tipo dinámica relacional

En tercer lugar, del estudio se obtienen datos en relación con la dinámica relacional que tienen víctima y autor. Para ello se han seleccionado variables relacionadas con el tipo de relación entre ambos pudiendo categorizarse en novios, exnovios, cónyuges o excónyuges. Del análisis de frecuencia de esta variable se desprende que no se muestra una diferencia significativa entre los diferentes tipos de relación como origen del acto violento, puesto que el 34% tienen o han tenido un noviazgo, el 26% habían finalizado su relación de pareja, un 24% tenían vínculo matrimonial y el 16% habían iniciado trámites de divorcio o ya lo habían sentenciado. De estos datos se observa que, de todas, el 58% mantenían una relación actual de pareja con el denunciado, bien de pareja o matrimonial.

Los datos sobre la convivencia o no entre ambos son elevados, pues son más de la mitad las mujeres que conviven con su agresor, concretamente un total del 72%.

Pasamos a descifrar los resultados en cuanto a los casos en los que las víctimas han denunciado previamente un caso de VDG o CVDG, ha sido víctima por hechos anteriores a los denunciados y en su caso si se ha quebrantado una orden de protección aprobada por su solicitud.

Del análisis se observa que un número elevado de mujeres (concretamente el 62%) no denunció a su agresor a causa de episodios violentos sufridos con anterioridad, los cuales suceden en un 84% de los casos.

Los quebrantamientos aparecen cuando tanto víctima como autor no respetan la medida acordada por la autoridad judicial con el fin de proteger a la víctima de su agresor y quebrantan la orden de protección. Durante este periodo de tiempo no se denunciaron apenas quebrantamientos, siendo 14 mujeres las que denunciaron este tipo de hecho.

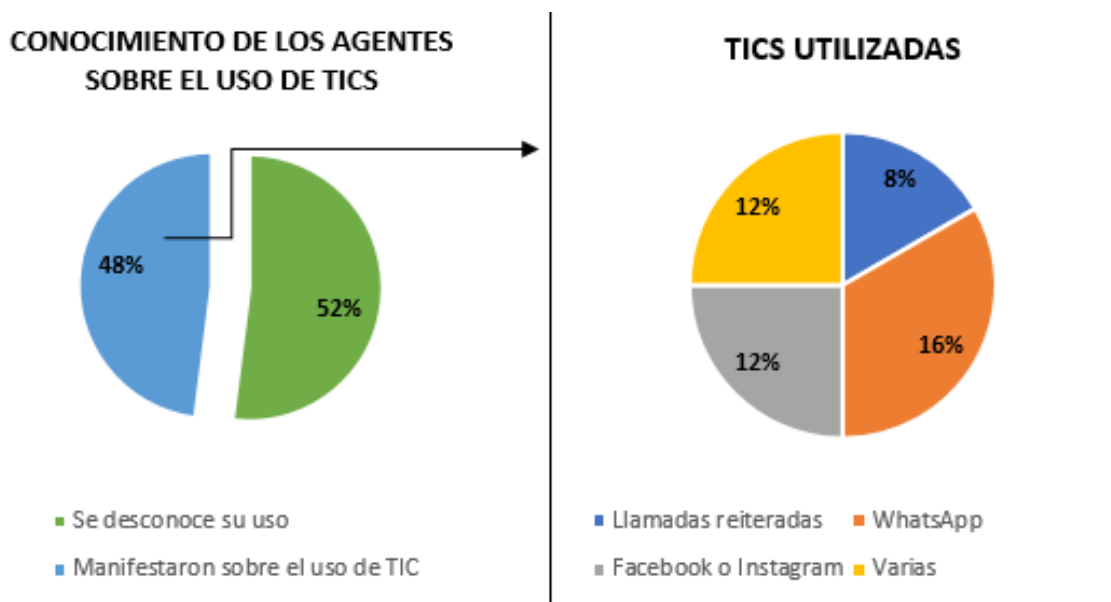
Variables del hecho

Por último, se van a detallar los datos obtenidos tras analizar el hecho concreto acontecido por el cual la víctima decide interponer denuncia contra su agresor. En este caso se detallan con rigurosidad aquellos casos en los que la víctima ha sido victimizada a través de las TIC; es decir, se especificará el canal utilizado para generar el hecho delictivo dirigido hacia la mujer.

Durante este estudio, no se ha podido obtener un análisis completo de cómo las nuevas tecnologías son cada vez más protagonistas en el momento de crear un escenario de CVDG, pues según nuestros datos, solo el 48% de las mujeres, concretamente 24 de estas habían dejado constancia en su manifestación del uso o no de las TIC durante el desarrollo del episodio de violencia sufrido.

De las 24 víctimas que manifestaron haber sufrido un comportamiento violento por parte de su pareja o expareja el medio más frecuente utilizado a través del cual se produjo el hecho fue la aplicación WhatsApp, recibiendo mensajes continuos que consiguen hostigar a la víctima, coaccionarla y crearla un perjuicio como objetivo de sus actos. Un total de 6 detallaron que los hechos fueron cometidos por varias vías de comunicación en las que también incluían además de WhatsApp, las redes sociales Facebook e Instagram además de recibir llamadas telefónicas constantemente (Gráfico 3)

Gráfico 3. Conocimiento por parte de los agentes sobre el uso de las TICs en VDG y CVDG.



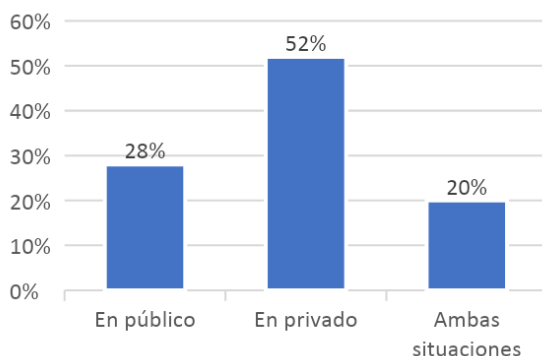
Fuente: Elaboración propia.

Relacionado con este tema, se obtuvieron datos referentes al control del dispositivo móvil dirigido del hombre hacia la mujer. En 26 denuncias de las 50 se preguntó si existía por parte del agresor un control del móvil de la denunciante, y solo 3 negaron que este lo hiciera, el resto afirmaba ser controlada por su pareja o expareja a través de su terminal móvil.

La forma en la que se produjeron los hechos en todos los casos no se llevó a cabo de la misma manera (Gráfico 4), pues en algunas ocasiones (en el 28% de los casos) se produjeron públicamente, en presencia de otras personas, y en un 52% el agresor victimiza a la mujer en un ámbito privado, bien en el interior del domicilio o de forma que no exterioriza en sociedad su faceta de maltratador. El resto de las mujeres (un 10%) manifiestan haber sufrido malos tratos en ambas situaciones.

Gráfico 4. Modo en que se produjo el hecho.

MODO EN QUE SE PRODUJO EL HECHO



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al tipo de violencia sufrida por la mujer se observa como la violencia psicológica es la más sufrida por estas, sumando el 44% de los casos. Es importante señalar que la física aparece en 8 de las denunciadas y son 19 mujeres las que refieren haber sufrido ambas, violencia física y psicológica. Solo una mujer manifiesta ser víctima de violencia sexual.

El hecho delictivo cometido por el hombre se ejecuta por distintos tipos de comportamientos (Tabla 3), exteriorizando la violencia hacia la víctima en forma de lesiones, amenazas, coacciones, insultos, acoso o incluso llevando a cabo varios comportamientos a la vez. En nuestro estudio aparecen las lesiones en 8 denuncias como hecho único. Un total de 20 mujeres manifiestan haber sufrido durante su maltrato varios episodios como los mencionados y las amenazas y coacciones se encuentran en la mayoría de las denuncias como suceso principal.

Tabla 3. Tipo de violencia y tipificación del delito.

	FÍSICA	PSICOLÓGICA	SEXUAL	FÍSICA Y PSICOLÓGICA		
TIPO DE VIOLENCIA	12%	44%	2%	38%		
TIPIFICACIÓN DEL DELITO	COACCIONES	AMENAZAS	LESIONES	INJURIAS	ACOSOS	VARIAS
	8%	18%	16%	18%	2%	38%

Fuente: Elaboración propia.

¿Qué variables destacan en el perfil de las víctimas de VDG y CVDG denunciadas durante los meses de confinamiento en el Puesto Principal de la Guardia Civil de Granadilla de Abona?

Debido a la multitud de nacionalidades que conviven en el sur de la isla de Tenerife, concretamente en la demarcación de la Guardia Civil de Granadilla de Abona, el perfil sociodemográfico de la víctima que presentó en dicho acuartelamiento su denuncia varió en algunos aspectos.

En primer lugar, algo más de la mitad de las mujeres es de origen extranjero, principalmente son mujeres provenientes de Cuba o de ciudades del sur de Italia. En algunos casos, aunque no en la mayoría, las denunciadas se encontraban en la isla en periodo vacacional y tuvieron que alargar su estancia conviviendo con su agresor tras la imposición del confinamiento de la población. Esto significa que no todas ellas son residentes en la isla.

La edad media de la víctima está en aproximadamente los 36 años, y las mujeres que más denuncian este tipo de violencia son las que se encuentran comprendidas entre las edades de 31 y 45 años. Relacionando las edades de las víctimas con el *modus operandi* del autor en respuesta del uso de TIC para su objetivo de victimización, se desprende que no es cuestión de edad, es decir, no es condicionante la edad de la mujer para que sea un medio digital la vía por la que su agresor consiga hacerla daño, bien sea a través de mensajes amenazantes por WhatsApp, chat de Facebook o Instagram o simplemente creando acoso con llamadas reiteradas o mensajes de texto.

El número de hijos que tienen las víctimas no invita a pensar que se trate de mujeres que formen familias numerosas, pues la mayoría de estas no tienen hijos, seguidas de otras muchas que solamente cuentan con un progenitor, y no siempre se trata de hijos comunes con el denunciado.

La situación laboral en la que se encuentran las víctimas explica la dependencia que puedan generar con el hombre, pues solo el 28% de estas se encuentra en activo, mostrándose independiente a nivel económico. Muchas de ellas, concretamente el 46% se encuentra recibiendo alguna ayuda por encontrarse desempleada o estar ingresando una ayuda por desempleo. Esto está asociado con la mínima formación que estas tienen a nivel educativo.

En relación con la existencia de hechos anteriores similares y las posibles denuncias previas como consecuencias de estos, del estudio se desprende que el 84% de las víctimas ya había sufrido por parte de su pareja o expareja malos tratos, pero los resultados arrojan que solo en el 38% de las veces estas habían denunciado, no habiéndolo hecho el 62% de las veces. En referencia a estas dos variables, el estudio destaca que la víctima ha permitido la reconciliación con su agresor el 78% de las veces, con la esperanza de que los hechos no volvieran a repetirse (*Tabla 4*).

Tabla 4. Hechos anteriores, denuncias y reconciliaciones.

	SÍ	NO
HECHOS ANTERIORES	84%	14%
DENUNCIAS PREVIAS	38%	62%
RECONCILIACIONES	78%	22%

Fuente: Elaboración propia.

¿Ha influido el covid19 y el confinamiento en los casos de VDG en las víctimas que han denunciado en el Puesto Principal de la Guardia Civil de Granadilla de Abona? Y especialmente, ¿Ha influido el uso de las TIC en los comportamientos violentos sufridos por estas?

Comenzando por lo que más preocupa y más está creciendo en el ámbito de la VDG, el estudio muestra como las TICs han influido en gran medida en los casos de violencia de género en los que víctima y autor no tenían convivencia y por lo tanto se encontraban confinados en viviendas diferentes. De los resultados se desprende que de las 14 mujeres que referían no convivir con su agresor, 12 estaban sufriendo episodios ligados a la CVDG, pues todas ellas manifestaron estar recibiendo mensajes de WhatsApp o de otras aplicaciones referentes a amenazas, insultos, coacciones y otras formas que creaban daño psicológico en su persona, y por lo tanto las convertía en víctimas de este tipo de violencia.

En relación con el tipo de vínculo que ambos tenían en el momento de interponer denuncia, en relación con los casos en los que el autor recurre a las nuevas tecnologías, se obtiene que en la mayoría de los casos víctima y autor mantienen una relación de novios, concretamente en el 60% de los casos, siendo los excónyuges los que no suelen manifestar comportamientos mediante medios digitales (Gráfico 4)

Gráfico 4. Uso de TIC por el autor según situación sentimental.



Fuente: Elaboración propia.

De los no convivientes, siendo estos 14 de los casos, se desprende que 5 v\u00edctimas han denunciado un quebrantamiento de orden de protecci\u00f3n a la que se encontraban sujeta, coincidiendo este quebrantamiento con el uso que el autor hizo de alg\u00fan medio electr\u00f3nico para ponerse en contacto con la v\u00edctima.

Por otro lado, se muestra el control que durante el confinamiento ha ejercido el autor sobre la v\u00edctima en los casos en los que ambos se encontraban conviviendo en la misma residencia, existiendo un control de los dispositivos de esta para vigilar las comunicaciones que manten\u00eda con sus contactos. Fueron 36 las parejas que convivieron durante el confinamiento, existiendo en 20 de estas un control de los dispositivos de la mujer por parte del hombre. Por el contrario, los no convivientes, pudieron ejercer dicho control solamente en tres ocasiones.

Los episodios de celos suceden en el 84% de los casos, pues es uno de los desencadenantes de la VDG y la CVDG, pudi\u00e9ndose dar en el 100% de los casos en los que la v\u00edctima no se encontraba confiada con su autor, manifest\u00e1ndose con comportamientos celosos hacia la v\u00edctima a trav\u00e9s de alg\u00fan medio de comunicaci\u00f3n digital.

Tabla 5. Control, quebrantamiento y uso de TIC dependiendo de la convivencia.

	CONTROL DEL DISPOSITIVO	DEL QUEBRANTAMIENTO	USO DE TIC POR EL AUTOR
CONVIVIENTES			
36	20 casos	3 casos	12 casos
NO CONVIVIENTES			
14	3 casos	5 casos	12 casos

Fuente: Elaboraci\u00f3n propia.

¿Cu\u00e1l es el cometido de los agentes del Puesto Principal de la Guardia Civil de Granadilla de Abona desde el momento de que la v\u00edctima presenta denuncia por VDG?

Actualmente, en las dependencias de la Guardia Civil de Granadilla de Abona son muchas las víctimas que se personan para denunciar un caso de violencia de género sufrido por parte de su pareja o expareja. Para ello, los agentes encargados de gestionar este trámite acogen a la víctima desde el primer momento en las dependencias ofreciéndola asistencia inmediata, refiriendo ser uno de los delitos que más se priorizan en la recepción de denuncias.

Según el presente estudio, la información que se obtiene de la manifestación de la víctima es la necesaria para adquirir los datos precisos con referencia a los hechos denunciados por la misma y poder llevar a cabo una valoración de las circunstancias y de los hechos que acontecen para gestionar el caso, lo que se conoce como VPR (Valoración Policial del Riesgo). No obstante, del estudio se revela que no se cubre información relevante relacionada con la utilización de las TICs por parte del autor del hecho delictivo y que este utiliza en muchas ocasiones para victimizar a la mujer. Los resultados muestran como de las 50 víctimas seleccionadas para llevar a cabo el estudio solo a 24 de estas se les realizan preguntas en referencia a comportamientos delictivos sufridos por parte de su pareja o expareja llevados a cabo a través de medios electrónicos de comunicación.

Otro de los aspectos que se trabaja desde el inicio de la comparecencia es recopilar el máximo de información posible acerca del hecho denunciado y en su caso de otros hechos anteriores relacionados. Es por eso, que en el momento de incidir en la respuesta a las preguntas a la víctima para valorar su VPR, esta sea lo más objetiva posible. Tras el análisis de las manifestaciones de las víctimas se ha observado que en muchos casos la manifestación abarca mucha información, pero en esta no se plasma la información importante. El cuestionario que se realiza a la víctima incluye todo tipo de preguntas relacionadas con su vida personal, la del agresor y las circunstancias de la relación. Los ítems de respuesta pueden llevar a confusión al responderse con parámetros como "Sí", "No", "A veces" ... También incluye parámetros para valorar el grado de gravedad de los hechos (leve, grave, muy grave), los cuales es importante conocer para incluir correctamente cada una de las respuestas que ofrece la víctima en sus preguntas y ajustarse realmente a un resultado fiable de la valoración tras la que después se toman medidas policiales de protección hacia la misma. En relación a este puesto de Guardia Civil, tras entrevistarse con los agentes especializados en este ámbito, estos sostienen que en muchas ocasiones no se cumplimentan correctamente las VPR, creando confusiones en los resultados de las mismas.

Las medidas a las que nos referimos se tratan de prestar asistencia a la víctima, ofreciéndole protección con vigilancias en su domicilio o en los lugares que ella suela frecuentar como medida preventiva a un posible acercamiento del autor y por consiguiente evitar exponer a la víctima a una nueva victimización. Los resultados que arrojan las entrevistas que los agentes de la guardia civil encargados de los casos realizan a las víctimas destapan que en muchos casos esta no se encuentra cómoda con dichos seguimientos, pues alegan sentirse vigiladas por las autoridades como si la culpable de los hechos fuese ella y no realmente el autor.

Otra cuestión para tener en cuenta y a la que ya se ha hecho referencia es que, en muchas ocasiones, el agente que receptiona la denuncia al no contar con la formación suficiente para ser el encargado de llevar a cabo este tipo de procedimiento no recoge los datos suficientes o los plasma en el Sistema Viogén de manera errónea, produciendo una mala gestión del caso y generando un doble trabajo a los agentes especializados que continúan con el seguimiento y valoración del caso.

Al tratarse de un tema, con el cual hoy en día todavía hay mujeres que se sienten avergonzadas por sufrir este tipo de victimización, los resultados de este estudio muestran que en el momento de tomar manifestación a la víctima hay ciertos aspectos que están incompletos o se recogen de forma general debido a que esta no exterioriza y manifiesta los hechos de manera concreta.

CONCLUSIONES

En primer lugar, se destaca el mes de noviembre como días en los que más víctimas se presentaron en el acuartelamiento para denunciar un caso de violencia machista.

En referencia a variables sociodemográficas, es preciso señalar que la víctima tiene una edad media de 36 años, pero hay poca relación entre la edad de las víctimas y su victimización a través de TICs. Esto significa que la edad no influye en el uso de las TICs por parte del autor para desencadenar un comportamiento violento, pues hoy en día, independientemente de la edad, todos somos usuarios de las nuevas tecnologías.

Aunque el municipio tinerfeño de Granadilla de Abona cuenta con mucha población extranjera, no es relevante este aspecto en la discriminación de alguno de los factores estudiados. En este grupo de variables también se muestra un alto número de porcentaje de víctimas que se encuentran desempleadas laboralmente o recibiendo algún tipo de ayuda de tipo subvención. Por otro lado, el índice de hijos es bajo, pues en la mayoría de los casos la víctima no tiene hijos o solamente tiene uno.

El hecho de que víctima y agresor convivan en el mismo domicilio ha supuesto un perjuicio para esta primera en el momento de sufrir un episodio violento, pues un alto porcentaje de estas mujeres han sido controladas por sus parejas y, además, el control también se ha producido a través de medios telemáticos, por la exigencia mostrada por parte del agresor de la comprobación de mensajes en sus teléfonos móviles y redes sociales o su listado de llamadas.

Cabe destacar que, en más de la mitad de los casos, se trata de relaciones de pareja en las que no se ha formalizado dicha relación y se encuentran en una relación de noviazgo, primando la desconfianza en la pareja y los celos continuos por parte del hombre. No obstante, en la mayoría de las ocasiones, pese a haber sufrido otros hechos similares anteriormente, la víctima no ha presentado denuncia, siendo victimizada como bien resuelve este estudio en el ámbito privado como modo más usual.

El nivel de riesgo de la víctima enfocado en la seguridad y protección que se le ofrece a la víctima por lo general se muestra de tipo MEDIO para la mayoría de estas, algo que no parece objetivo al analizar los casos en los que la manifestación de la víctima no plasma aspectos importantes a estudiar para conocer realmente cuál es su nivel de riesgo. Esto sucede por varios aspectos, uno de

ellos y quizá el más importante sea la falta de formación por parte de algunos agentes encargados de recoger la manifestación. La valoración de los ítems recogidos en el cuestionario de preguntas que completa la valoración (VPR) es en muchos casos desconocido por los agentes, existiendo errores en la cumplimentación.

En relación con la recogida de información sobre los hechos que desarrolla la víctima, los resultados muestran los pocos datos destacados en la denuncia en referencia a las nuevas tecnologías como medio cada vez más utilizado para generar violencia.

Como medidas aplicadas según la última Instrucción (4/2019) de la Secretaría de Estado de Seguridad, a las víctimas se les ofrece una seguridad y protección en función del nivel de riesgo generado, actuando por parte de las Fuerzas y Cuerpos y Seguridad en la vigilancia de estas en los lugares que más frecuentan. Esto no parece del todo acertado, pues muchas de ellas expresan la incomodidad que las supone en su día a día estar siendo vigiladas por una patrulla de la Guardia Civil mientras el agresor sigue con su vida y no tiene las mismas vigilancias, pudiendo en cualquier momento estar victimizando a otras mujeres.

En resumen, nos encontramos inmersos en una sociedad en la que sin ser relevantes muchos aspectos psicosociales, los comportamientos violentos que hasta ahora eran “visibles” se están transformando en acciones “invisibles” realizadas a través de la red, provocando en las víctimas de la violencia machista un daño cada vez más psicológico, el cual en muchas ocasiones es muy difícil de reparar. Para ello, es tarea importante de las Fuerzas y Cuerpos y Seguridad investigar cuál es el origen de esta nueva tipología delictiva (CVDG), recopilando información completa de los hechos denunciados y adaptando las necesidades de la víctima a las actuaciones policiales necesarias en cada caso.

LIMITACIONES

La primera de estas limitaciones tiene que ver con el número de víctimas que forman parte de la muestra, pues es reducido (víctimas N=50). No obstante, el estudio aporta mucha información de interés para conocer la situación de este fenómeno durante el covid19 en el municipio de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

La segunda de las limitaciones se relaciona con la poca información que tienen los agentes de la Guardia Civil del Puesto Principal de Granadilla de Abona en relación con los casos en los que las TICs han influido en el hecho de la denuncia de la víctima. Por otro lado, la importancia de conocer la falta de información relacionada con el tema tecnológico en los comportamientos enfocados a la VDG y CVDG, pues se trata de un tema que cada vez preocupa más a las víctimas y las genera una doble victimización al ser víctimas también a través del mundo online.

FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación pone de manifiesto la necesidad de recabar datos que ayuden a comprender mejor los nuevos comportamientos violentos asociados a delitos de violencia de género, estando estos vinculados a la utilización cada vez con más frecuencia de herramientas digitales. Además, también se señala la necesidad de comprender mejor la necesidad de la víctima en cuanto a su protección y seguridad. De esta manera se conocerán sus causas, su desarrollo y sus consecuencias para adaptarse a una respuesta correcta y poder continuar con la minimización de este fenómeno.

BIBLIOGRAFÍA

Delgado A.A. y Delgado F. (2021). Capítulo VII Violencia de Género: La pandemia real durante el confinamiento covid 19. Diversidad, equidad e inclusión. Recuperado de: https://www.researchgate.net/profile/Joan-ChipiaLobo/publication/348369906_Aproximacion_critica_de_la_nueva_salud_publica_una_vision_postpandemia/links/5ffb11d045851553a035e0d5/Aproximacion-critica-de-la-nueva-salud-publicauna-vision-postpandemia.pdf#page=144.

García Collantes, Ángel y Garrido Antón, María José (2021): "Violencia y Ciberviolencia de Género", Tirant lo Blanch, Madrid.

González, José Luis y Garrido Antón, María José (2015): "Satisfacción de las Víctimas de violencia de género con la actuación policial en España", Anuario de Psicología Jurídica, 25(1) 29-38. Recuperado de: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1133074015000045>

Instituto Europeo de la Igualdad de Género (2017). Instituto Europeo para la igualdad de Género: Síntesis para 2017. Recuperado de: <https://eige.europa.eu/sites/default/files/documents/mh0116328esn.pdf>

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>.